



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

EXENTO

05 AGO 2011

ARICA,

DECRETO N° **5072**

VISTOS:

a) El **Convenio de Ejecución " Taller Nadie es Perfecto del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales"**, con fecha 18 de julio de 2011, suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica.

b) La Resolución N° 1460, de 28 de julio de 2011, en que se aprueba el convenio de fecha 18 de julio de 2011, sobre transferencia de recursos destinados al **Convenio de Ejecución " Taller Nadie es Perfecto del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales "**Lo dispuesto en la Ley n° 19.378, de 1995, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada.

c) Las facultades previstas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el **Convenio de Ejecución " Taller Nadie es Perfecto del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicossocial en las Redes Asistenciales"**, con fecha 18 de julio de 2011 suscrito entre el Servicio de Salud de Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, sobre traspaso de recursos destinados a la ejecución de dicho programa.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio, el Servicio Municipal de Salud, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE DE ARICA


LUIS CAÑIPA PONCE
SECRETARIO MUNICIPAL

WSM/LCP/EGM/mav.



SERVICIO DE SALUD ARICA
DEPTO. ASESORIA JURIDICA
PPH/VR/FL de la F/pma.

CONVENIO DE EJECUCIÓN "TALLER NADIE ES PERFECTO DEL PROGRAMA DE APOYO AL DESARROLLO BIO-PSICOSOCIAL EN LAS REDES ASISTENCIALES" ENTRE SERVICIO DE SALUD ARICA Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA

En Arica 18 de Julio de 2011, entre el Servicio de Salud Arica, RUT N° 61.606.000-7 persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle Arturo Prat N° 305 de la ciudad de Arica, representado por su Directora Dra. Magdalena Gardilic Franulic Rut: 8.186.567-1, Médico Cirujano, del mismo domicilio, en adelante "el Servicio" y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9 persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, representada por su Alcalde Sr. Waldo Sankán Martínez RUT N° 10.238.549-7 de ese mismo domicilio, en adelante "la Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

CONSIDERANDO

1° Lo dispuesto en el D.F.L. N°1 de 2005, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763 de 1979, y de las leyes N° 18.933 y N° 18.469; en el Reglamento N° 136 de 2004 del Ministerio de Salud; en el Reglamento N°140 de 2004 de los Servicios de Salud y en la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.

2° Que en septiembre del año 2009 se promulga la ley N° 20.379 que crea el Sistema Intersectorial de Protección Social e institucionaliza el Subsistema Chile Crece Contigo en el marco del Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo", cuyo objeto es ofrecer a la población infantil un sistema integrado de intervenciones y servicios sociales que apoyen al niño, niña y su familia desde la gestación, entregándoles las herramientas necesarias para que desarrollen el máximo de sus potencialidades y capacidades, considerando el rol que desempeñan los padres, la comunidad y las instituciones públicas en la provisión de oportunidades y apoyos, se suscribió con fecha 19 de abril de 2007 un Convenio de Transferencia de Recursos entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, aprobado por decreto supremo N° 103 de 2007, del Ministerio de Planificación y por Decreto exento N° 760 de 2007, del Ministerio de Salud.

3° Que la implementación y puesta en marcha de este Sistema de Protección Integral, requiere generar una red de servicios públicos y programas debidamente coordinados, especialmente en el nivel local, en función de los destinatarios finales de la intervención – los /as niños / as y sus familias – de manera de asegurarles un conjunto de prestaciones y servicios sociales básicos, en las dimensiones antes señaladas.

4° Que el convenio suscrito entre el Ministerio de Planificación, el Ministerio de Salud y el Fondo Nacional de Salud, tiene como fin la aplicación del **Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial** a niños y niñas desde su gestación hasta que cumplan cuatro años de edad, en adelante el "Programa".

5° Se considerarán acciones complementarias las relacionadas del control de salud del niño o niña con énfasis en el logro de un desarrollo integral y el fortalecimiento de las intervenciones en la población infantil en riesgo y/o rezagos en su desarrollo, en la cual se desarrolla el taller "**Nadie es perfecto**" de habilidades parentales.

Se ha convenido lo siguiente:

PRIMERA: Para efectos de la aplicación del "Taller Nadie es Perfecto, que se desarrolla dentro del Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial", es que las partes vienen en suscribir el presente Convenio de Ejecución el que se entiende formar parte integrante del Convenio de Transferencia de Recursos "Sistema de Protección Integral a la Infancia -Chile Crece Contigo- Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-Psicosocial."

103
SERVICIO DE SALUD ARICA
MUNICIPALIDAD DE ARICA

DEE 01/31

SEGUNDO: De acuerdo a lo anterior, el "Servicio", transfiere a la Municipalidad, la suma de **\$14.000.000 (catorce millones de pesos)** que serán extraídos de la cuenta otros fondos en administración N°1.1.4.05.06.02 del servicio de Salud arica, para alcanzar el propósito y cumplimiento de las estrategias señaladas en la clausura anterior.

TERCERO: La "Municipalidad" se obliga a cumplir las metas definidas en este convenio, así como, a cumplir las acciones señaladas para las estrategias específicas.

Meta: 100% cobertura

N° de talleres programados anualmente *100
N° de Talleres realizados

Medios de Verificación:

- Informe al 31 de diciembre de actividades realizadas
- Informe al 31 de marzo de 2012 de actividades realizadas
- Registro de los talleres en REM A27 celda 19
- Lista de asistencia de los participantes a todas las secciones del taller

SEPTIMA: Los recursos asociados al Programa del Desarrollo Biopsicosocial Chile Crece Contigo financiarán exclusivamente las actividades asociadas al taller Nadie es perfecto, el gasto debe imputarse a materiales de oficina, insumos fungibles, Recurso humano, movilización, y capacitación, viáticos, traslado de 4 facilitadoras y la entrenadora del taller para capacitarse en el Taller de modalidad Intensiva.

Los recursos se entregarán en una sola cuota de \$14.000.000 (catorce millones de pesos), una vez que se encuentre tramitado el acto administrativo que aprueba el convenio entre el servicio de Salud y la municipalidad.

OCTAVA: En caso de que la "Municipalidad" se exceda de los fondos destinados por el Servicio de Salud para los efectos de este convenio, deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENA: El "Servicio", requerirá a la "Municipalidad", los datos e informes relativos a la ejecución del "Programa" y sus estrategias, con los detalles y especificaciones que estime del caso, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.

Además la "Municipalidad" deberá enviar los informes financieros, al departamento que el "Servicio" que para este efecto designe, en las siguientes fechas:

- 30 de noviembre de 2011, el que incluirá el monto detallado de los gastos devengados y el saldo disponible a la fecha.
- 30 de Abril de 2012, el que incluirá el monto total de los recursos recibidos, el monto detallado de los gastos y el saldo disponible, al 31 de Marzo de 2012. Este informe corresponderá a la rendición final del Programa deberá estar respaldado con las copias de las facturas y/o boletas correspondientes.

DECIMA: Será responsabilidad de la Municipalidad, velar por la correcta administración de los fondos recibidos, gastados e invertidos en las diferentes unidades de Salud. Lo anterior, independientemente de las atribuciones que le competen al Servicio, en el sentido de exigir oportunamente la rendición de cuentas de los fondos entregados y de las revisiones que pudiese efectuar, en términos aleatorios, el Departamento de Auditoría del Servicio, y de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio.

DECIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia desde tramitado el acto administrativo entre el Servicio de Salud y la municipalidad, éste se renovará automáticamente por un período no superior a tres meses, a contar del 1° de enero de 2012 esto en el evento en que el "Servicio" no de aviso, con treinta días de anticipación a su fecha de término, de su voluntad de no perseverar en él. Lo anterior siempre y cuando la disponibilidad presupuestaria así lo permita.





DECIMA SEGUNDA: Finalizado el periodo de vigencia del presente convenio, el Servicio, previa autorización del Ministerio de Salud, descontará de la transferencia al "Programa" del año siguiente, o bien requerirá a la Municipalidad la devolución de los montos correspondientes a la parte pagada y no ejecutada del Programa objeto de este instrumento, y/o los fondos no utilizados o utilizados en prestaciones que no correspondan al Programa u objetivos de este.

DECIMA TERCERA: La representación de Dra. Magdalena Gardilic Franulic para representar al Servicio de Salud de Arica consta en el decreto N° 107 de fecha 10 de septiembre de 2010
La representación de don Waldo Sankan Martínez para actuar en nombre de la I. Municipalidad de Arica consta en el decreto alcaldicio N° 5805 de fecha 6 de diciembre de 2008.
Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

DECIMA CUARTA: Las partes fijan domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

DÉCIMA QUINTA: El presente convenio se firma en 13 ejemplares, quedando dos (2) en poder de la Municipalidad, ocho (8) en poder del Servicio, y tres restantes en el Ministerio de Salud, Subsecretaría de Redes Asistenciales (1), División de Atención Primaria (DIVAP) (1) y Departamento de Gestión de Recursos Financieros en APS (1).



SR. WALDO SANKAN MARTINEZ
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA



DRA. MAGDALENA GARDILIC FRANULIC
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD ARICA

